Parece que queda lejos cuando El Grupo de Prevención de Riesgos Laborales y la Secretaría de Salud Laboral de CCOO, defendían a capa y espada, que la LPRL era de aplicación a las actividades de los bomberos, aun cuando éstas se ejerzan por las fuerzas de intervención sobre el terreno, y poco importa que tengan por objetivo combatir un incendio o prestar socorro de otra forma, dado que se realizan en condiciones habituales, conforme a la misión encomendada al servicio de que se trata.

Este principio general de aplicación de la LPRL sólo cederá ante situaciones de grave riesgo colectivo, como p.e. catástrofes naturales o tecnológicas, atentados, accidentes graves u otros eventos de la misma índole, cuya gravedad y magnitud requieran la adopción de medidas indispensables para la protección de la vida, de la salud, así como de la seguridad colectiva... No obstante, se exige en estos casos que, en la medida de lo posible, las autoridades velen por la seguridad y salud de los trabajadores.

Se realizaron más de 70 Comunicados de Riesgo y varias Denuncias ante Inspección de Trabajo, Grupos Políticos, etc. Ese intenso trabajo dio su fruto y, entre otras medidas, motivó la necesidad Urgente de actualizar toda la flota de Bomberos.

Leer Informa completo